

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 8 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Secretaría. — Cuentas.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 3 del actual me dice lo siguiente:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de queja interpuesto por el Ayuntamiento y Vocales asociados de Becerril de Campos contra providencia de V. S. de 13 del actual denegatoria de la aprobación de un presupuesto extraordinario, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial para los fines interesados.

Palencia 8 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

Ricardo Pérez Gironés.

CIRCULAR NÚM. 310.

Secretaría.—Negociado 2.º

Según me comunica el Alcalde de Autillo de Campos se ha desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de un vecino de dicha localidad.

Lo que hago público en este periódico oficial á fin de que los ganaderos y pueblos colindantes procuren el aislamiento de sus reses para evitar el contagio.

Palencia 8 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

Ricardo Pérez Gironés.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Habiéndose satisfecho en este día al personal de Prisiones los haberes correspondientes al mes de Octubre último, las cantidades que deben ingresar los partidos judiciales de esta provincia dentro del plazo de quince días son las siguientes:

ENTIDADES.	Cantidad.
Ayuntamiento de Astudillo	287 50
Idem de Baltanás.....	229 17
Idem de Carrión.....	125 >
Idem de Cervera.....	229 17
Idem de Frechilla.....	229 17
Idem de Saldaña.....	229 17
Exema. Diputación Provincial.....	929 15

Palencia 8 de Noviembre de 1910.

—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Con el fin de cumplimentar lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 22 del vigente Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera, de 28 de Marzo de 1900, se requiere por medio del presente á D. Pablo Mata González, vecino de Santander, dueño de la mina titulada «Carmela», para que en el plazo de quince días que señala el referido artículo, haga el pago de los recibos con que figura en descubierto por el cánón de superficie de la indicada mina, más los recargos de apremio á que tenga derecho el Agente ejecutivo instructor del mismo; pues en caso contrario esta dependencia tramitará el expediente de caducidad con arreglo á las disposiciones reglamentarias.

Palencia 8 de Noviembre de 1910.

—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

Juzgado municipal de Boada de Campos.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel, á tenor de lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes ante este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Boada 5 de Noviembre de 1910.

—El Juez municipal, Domingo Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Don Juan.

Don Venancio Bombín Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Castrillo de Don Juan.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se arriendan á venta libre los derechos que devenguen en esta población y su término municipal las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año de 1911, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de once á doce de la mañana del día 20 de los corrientes, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de 4.061 pesetas 93 céntimos á que en junto ascienden los derechos del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales y 100 por 100 de recargo municipal y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar en arcas municipales el 5 por 100 del tipo señalado; si en esta primera subasta no se presentaren licitadores se verificará otra segunda y última el día 1.º de Diciembre próximo con las mismas condiciones que la primera en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo total.

El que resulte rematante como mejor postor, presentará fianza estipulada en el pliego de condiciones.

Castrillo de Don Juan 6 de Noviembre de 1910.—Venancio Bombín.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CISNEROS.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 1.º del corriente para cubrir el déficit de 5.000 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1911, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Consumo de unidades calculado.	Precio medio de la unidad.		Derechos de la unidad.		Producto anual calculado.	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Paja de todas clases.	100 kilogs...	700.000	2	>	>	50	3.500	>
Leñas de todas clases.	Idem	300.000	2	>	>	50	1.500	>
TOTAL.....		1.000000					5.000	>

Cisneros 3 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Luis Carlón y Hurtado.—El Secretario, José García Villamuza.

Ayuntamiento constitucional de Cevico Navero.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal se arriendan á venta libre los derechos que devenguen en esta población el consumo de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª por el período de uno á tres años, contados desde el 1.º de Enero de 1911, bajo el tipo anual de cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas doce céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 27 del actual, de diez á doce de la mañana.

El remate se verificará por pujas á la llana y el arriendo se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las arcas municipales una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo señalado.

Si en dicha subasta no se presentase licitador alguno, se celebrará una segunda el día 7 de Diciembre próximo, bajo las mismas condiciones, por igual tipo y forma y á la misma hora, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe señalado, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Cevico Navero 5 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Simón Curiel.—P. S. M., El Secretario, Cirilo Calvo.

Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Romanos.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria que ha de regir en el próximo año de 1911, á fin de oír reclamaciones con arreglo á derecho.

Dehesa de Romanos 5 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, P. A., Francisco Calvo.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución territorial y padrón de edificios y solares por término de ocho días y por diez la matrícula industrial para que durante el plazo de su exposición puedan ser examinados y exponer contra los mismos las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado el plazo señalado no serán admitidas las que se presenten.

Revilla de Campos 6 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Pablo Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Villafruel.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan confeccionados los repartimientos de rústica y pecuaria, edificios y solares y matrícula industrial para el próximo año de 1911, cuyos documentos quedan expuestos al público por término de ocho días los primeros y de diez el último, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los contribuyentes comprendidos en los referidos repartimientos podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan dentro del plazo fijado.

Villafruel 5 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Emeterio González.

Ayuntamiento constitucional de Olea.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria que ha de regir en el próximo año de 1911, á fin de oír reclamaciones con arreglo á derecho.

Olea 5 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Eugenio Andrés.

Ayuntamiento constitucional de Villajimena.

Terminados los repartimientos de territorial de este distrito para el año próximo de 1911, quedan ex-

puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Villajimena 4 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Pedro Campo.—El Secretario, Claudio Estéban.

Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con la de cuarenta pesetas anuales, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Lo que se hace público por medio del presente para que los aspirantes presenten sus solicitudes en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Autillo de Campos 6 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Cesáreo Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Formados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria, así como el de la urbana para el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes que comprenden puedan en dicho plazo, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Capillas 5 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Julian Ramos.

Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.

Confeccionados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

San Llorente de la Vega 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde accidental, Demetrio Torres.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de esta villa y su término municipal para el próximo año de 1911, se hallan expuestos al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y de diez la matrícula, durante los cuales pueden examinar unos y otros los contribuyentes é industriales en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarramiel 7 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Estéban Lesmes.

Ayuntamiento constitucional de Barrio de San Pedro.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, listas cobratorias del mismo y matrícula de industrial, formados para el año de 1911, á fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones de agravios que crean conveniente.

Barrio de San Pedro 3 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Marcelino Calvo.

Ayuntamiento constitucional de Boadilla del Camino.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial para el año de 1911, á fin de que dentro de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se crean justas en cuanto á los primeros documentos y de diez el último, todo á los efectos reglamentarios, y pasados dichos plazos no serán admitidas por razonables que sean.

Boadilla del Camino 7 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Román Parra.

Ayuntamiento constitucional de Villaturde.

Por renuncia del que la viene desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas que el agraciado percibirá de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de veinte familias pobres, pudiendo contratar después libremente con los vecinos pudientes de los pueblos de Villaturde y Villanueva de los Navos, que sacará unas ciento cuarenta y cuatro fanegas de trigo.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten por extemporáneas.

Villaturde 5 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Antonio Márcoos.—El Secretario, Nicasio Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación durante el primer trimestre del presente año.

Día 1.º de Enero, sesión inaugural.

Constituido el Ayuntamiento, ocupa la presidencia interina el Concejal D. Pantaleón Martín Guerra, á tenor de lo prevenido en la Real orden de 16 de Junio de 1909.

Inmediatamente se procedió á la elección de Alcalde Presidente en la forma que determinan los artículos 54 y 55 de la ley Municipal vigente, resultando elegido por unanimidad el Concejal D. Francisco Reol y Arribas, que proclamado como tal Alcalde, tomó las insignias del cargo y pasó á ocupar la presidencia.

Acto seguido se llevó á cabo por el mismo orden la elección de los dos Tenientes de Alcalde, siendo elegidos por unanimidad para primer Teniente D. Santiago Pérez Bedoya y para segundo D. Vicente Sangrador Suárez.

De igual modo fueron elegidos por unanimidad para Regidor Síndico D. Alberto Guzón Hernando, suplente de éste D. Pantaleón Martín Guerra y para Regidor Interventor Don Estanislao Cisneros Boada.

Hecha la proclamación de Concejales con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral, procedióse á determinar el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar, ofreciendo el siguiente resultado:

Regidor primero, D. Pantaleón Martín Guerra; segundo, D. Estanislao Cabeza Pérez; tercero, D. Estanislao Cisneros Boada; cuarto, Don Eladio Torres de los Bueis; quinto, D. Mariano Gero Trancho, y sexto, D. Justo Pérez de los Bueis.

Por último quedó designado el Miércoles de cada semana y hora de las once para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 1.º de Enero, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol, declarado el asunto de urgencia, ábrese la sesión con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, acordando el Ayuntamiento:

Formar las listas á que se refiere el art. 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877 y exponerlas al público desde este día al 20 del mismo.

Día 2, extraordinaria.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública, dió principio la extraordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior, ratificando los acuerdos en ella tomados y el Ayuntamiento acordó:

Fijar en tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse para

confiar á cada uno los asuntos generales de uno ó más ramos y tres el número de Vocales que han de constituirlos, quedando elegidos por medio de votación secreta los siguientes:

Comisión de Hacienda.

D. Francisco Reol, D. Estanislao Cisneros y D. Alberto Guzón.

Comisión de Gobernación.

D. Santiago Pérez, D. Estanislao Cabeza y D. Mariano Gero.

Comisión de Fomento.

D. Vicente Sangrador, D. Eladio Torres y D. Justo Pérez.

Quedar enterada de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia núm 365, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la misma correspondiente al día 29 de Diciembre último, como así bien de la núm. 366 y otra de la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia referente á las operaciones que hay que practicar con motivo del reemplazo del año actual.

Día 5.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol y con asistencia de siete Sres. Concejales dió principio la ordinaria de este día con lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada y se ratificó.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Desestimar las instancias presentadas por Isidoro Jato, Francisco Juárez y Fernando Jato solicitando plazas de Guarda municipal en virtud de no existir vacante alguna.

Nombrar al Concejal D. Pantaleón Martín Vocal de la Junta local de primera enseñanza en sustitución del Sr. Pérez Bedoya.

Excluir de la lista de las familias pobres á Agapito Sangrador, Angel Soto, Dionisio Morrondo, Estéban Doncel Diez y dieciocho vecinos más.

Quedar enterado de las circulares y disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Día 7, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol ábrese la sesión con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, acordando el Ayuntamiento:

Exponer al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado por la Comisión para el presente año.

Día 12.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con siete Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Reol, dió principio la ordinaria de este día con lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, ratificándose el acuerdo en ella tomado.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada del estado en que se halla la Administración municipal.

El Sr. Pérez de Bedoya hace constar haber visto con satisfacción las gestiones practicadas por el Ayuntamiento durante los seis últimos meses, en los cuales aparece haber disminuído las deudas 4.308 pesetas 19 céntimos, pero que no asume responsabilidad alguna de las Administraciones anteriores, á lo cual se adhieren todos los Sres. Concejales y la presidencia.

Día 17, extraordinaria.

Prévia convocatoria hecha por virtud de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia con el carácter de urgencia, constitúyese el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Reol.

No asisten los Concejales Sres. Guzón, Torres y Pérez (D. Justo).

Abierta la sesión y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad, acordando la Corporación:

Que con el más profundo respeto se diga al Sr. Gobernador que en vista de los innumerables servicios que en esta época pesan sobre los Ayuntamientos y las diferentes gestiones que se han estado practicando cerca del contratista de las Escuelas para dar al asunto una solución que sin lesionar los intereses de dicho Señor estuviese en armonía con la situación financiera del Municipio, ha sido la causa y no otra del pequeño retraso en la confección del presupuesto extraordinario para pagar á D. Alejo Benito lo que se le adeuda, manifestándole á la vez que dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 8 del actual á los efectos del art. 146 de la ley orgánica Municipal vigente.

Día 19.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Reol y asisten cinco Sres. Concejales. Abierta la sesión se lee, aprueba y ratifica el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las circulares y disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las instancias de D.ª Florencia Martínez y D. Eugenio Doncel, éste vecino de Medina de Rioseco.

Día 23, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto, constitúyese el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Reol, con asistencia de cinco Sres. Concejales.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior, acordando la Corporación:

Nombrar Agente ejecutivo á Don Claudio de Cea para hacer efectiva la cantidad que D. Agustín Doyague García resulta adeudando al Municipio.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol y con asistencia de cinco Sres. Concejales, ábrese la sesión con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

No asisten ni excusan sus asistencia los Concejales Sres. Torres, Sangrador, Gero y Pérez (D. Justo).

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Aprobar y considerar como definitivas las listas á que se refiere el art. 25 de la ley Electoral del Senado y su publicación antes del día 8 de Marzo.

Determinar que sean cuatro las Secciones en que han de dividirse los contribuyentes para la renovación de los Vocales asociados, eligiéndose tres Vocales para la primera, tres para la segunda, dos para la tercera y dos para la cuarta.

Guardar para mayor garantía de seguridad en la caja de caudales del Municipio las cuentas de recaudación de los años 1885 á 86 y 1886 á 87, rendidas por D. Agustín Doyague García.

Desestimar dos instancias de Doña Florencia Martínez, confirmando los requerimientos hechos por la Alcaldía á dicha Señora como viuda de D. Agustín Doyague García, hasta conseguir hacer efectiva la cantidad que al último se le alcanza como Recaudador que fué del Ayuntamiento.

Nombrar á los Concejales Señores Pérez Bedoya y Martín en comisión para elegir Orador sagrado que se encargue de los sermones de la Semana Santa.

Quedar enterada la Corporación de hallarse ya guardadas en la caja de caudales del Ayuntamiento las cuentas de recaudación de los años 1885 á 86 y 1886 á 87, como así bien las de 1887 á 88 y 88 á 89.

Día 2 de Febrero.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Reol y asistencia de seis Sres. Concejales, se abrió la sesión pública de este día con lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, adoptando los acuerdos siguientes:

Quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y cumplir aquéllas que afecten al mismo.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el cuarto trimestre del año último.

Deferir á los deseos de Juan Doncel Argüello y otros ocho más solicitando la inclusión en la lista de las familias pobres.

Publicar la lista á que se refiere el art. 29 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Conceder á Manuel Fernández una peseta diaria desde el día en que su-

frió la contusión por auxiliar en la extinción del incendio hasta 31 de Enero próximo pasado, en vista de la imposibilidad de dedicarse á trabajo alguno, cuyo pago le será abonado con cargo al capítulo 11, artículo único.

Satisfacer á D. Santiago Pérez y D. Pantaleón Martín diez pesetas por gastos suplidos por dichos Señores, para gestionar asuntos del Municipio.

Pasar á la Comisión de Policía urbana para su informe una instancia de D. Francisco Pérez Bedoya solicitando autorización para levantar la pared de la fachada principal á la línea del voladizo saliente que existe en la misma.

Queda enterada la Corporación de las gestiones practicadas por la comisión encargada de elegir Orador sagrado para los sermones de Semana Santa.

Nombrar á los Coadjutores D. Mariano García y D. Juan Cortés para predicar los sermones del Martes de Carnaval y Domingo de Ramos.

Día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Reol, con asistencia de seis Sres. Concejales.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior, acordando el Ayuntamiento:

Quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Acceder á los deseos de D. Manuel Sangrador Alonso solicitando se le conceda carro y medio de piedra gratuitamente para construir por su cuenta una pequeña alcantarilla frente la ronda del Severo.

Notificar al Recaudador del Ayuntamiento y Administrador del Hospital para que rindan sus respectivas cuentas á fin de conocer el verdadero estado en que se encuentran los fondos de dichas entidades.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Día 14, extraordinaria.

Prévia convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol y asistencia de siete Sres. Concejales.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior, acordando la Corporación:

Declarar al artillero Martiniano Redondo Varas soldado condicional como comprendido en el caso 2.º, art. 87 de la vigente ley de Quintas, en virtud de haberle sobrevenido la excepción de hijo único de viuda pobre por fallecimiento de su padre.

Día 16.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de ocho Sres. Concejales, ábrese la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y se ratificó por unanimidad, acordando la Corporación:

Pagar con cargo al capítulo 11,

artículo único, 84 pesetas 18 céntimos á D. Mariano Sangrador por el pan suministrado para los damnificados del pueblo de Husillos; 66 pesetas 15 céntimos á D. Mariano Gero Trancho como resto de lo que se le adeuda por comidas, almuerzos y demás dadas á los bomberos de Palencia que vinieron en auxilio para la extinción del incendio que tuvo lugar en esta villa en 14 de Agosto último.

Quedar enterado del oficio del Señor Gobernador civil de la provincia fecha 12 del actual remitiendo el recurso de alzada de D.ª Florencia Martínez, interpuesto contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de Enero último, acordando quede sobre la mesa de la presidencia hasta la sesión inmediata para su informe.

Día 18, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol, con asistencia de siete Sres. Concejales, ábrese la sesión adoptando la Corporación por unanimidad:

Fijar las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1909 en la cantidad de 45.408 pesetas 74 céntimos el cargo y la data en la suma de 44.440 pesetas 32 céntimos, disponiendo pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, á tenor de lo prevenido en el art. 161 de la ley Municipal y exponerlas al público préviamente por término de quince días en la Secretaría municipal.

Día 20, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto, constitúyese el Ayuntamiento en sesión pública, bajo la presidencia de Don Francisco Reol.

Asisten todos los Sres. Concejales.

Abierta la sesión se lee, aprueba y ratifica el acta de la anterior, acordando la Corporación proceder al sorteo por Secciones de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el presente año, el cual dió el resultado siguiente:

1.ª Sección, D. Pedro Crespo Gero, D. Pedro Antolín Expósito y Don Pedro Olivares Paniagua. 2.ª Sección, D. Nicanor de los Bueis, Don Vicente Malanda y D. Mariano Ramos. 3.ª Sección, D. Anastasio Sáez y D. Rafael Doncel. 4.ª Sección, D. Tomás Morrondo García y Don Martín de la Peña.

Día 25.

En segunda convocatoria tuvo lugar la de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Reol.

Asisten todos los Sres. Concejales. Abierta la sesión, se lee, aprueba y ratifica el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Conceder á la Señora viuda de D. Francisco Gonzalo 50 pesetas por los servicios prestados por este último como Escribiente temporero desde 1.º de Diciembre último al 16 del actual.

Aprobar la cuenta presentada por D. Ruperto Calleja, importante 88 pesetas 25 céntimos, por materiales y jornales empleados en las fuentes y tubería de las mismas y librar su importe con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Pagar con cargo al capítulo 1.º, art. 4.º, á D. Ruperto Calleja, 50 pesetas, importe de los jornales y materiales empleados en los tejados y retretes de la Casa Consistorial.

Satisfacer así bien á D. Pedro Olivares 225 pesetas por gastos suplidos por dicho Señor en el refresco dado al Cabildo y Corporación el segundo día de letanías menores del año 1909.

Nombrar á los ex-Concejales de bienios anteriores D. Enrique Abad y D. Pedro Antolín para el acto de clasificación y declaración de soldados en sustitución de los Sres. Cabeza y Martín por existir incompatibilidad entre éstos y los mozos alistados.

Designar talladores para la declaración de soldados á los ex-Sargentos del Ejército D. Rosendo Sangrador y D. Felipe Martín.

Día 2 de Marzo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol y asistencia de seis Sres. Concejales, ábrese la sesión pública de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las circulares contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha, importante 2 356 pesetas 24 céntimos.

Dáse cumplimiento al art. 106 de la ley Municipal vigente y sale del salón el Sr. Pérez Bedoya, resolviendo el Ayuntamiento autorizar á D. Francisco Pérez Bedoya para hacer la obra que pretende en la fachada principal de su casa, sita en la calle de la Paloma.

Día 5, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto se reunieron siete Sres. Concejales del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol, dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, acordando la Corporación:

Exponer al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto del Hospital de la Concepción de esta villa, formado por la Comisión de Beneficencia conforme dispone el art. 146 de la ley orgánica Municipal vigente.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y siete Sres. Concejales ábrese la sesión pública de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y se ratificó por unanimidad, adoptando el Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de las circulares

contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Conceder á María Paz Peláez en concepto de socorro domiciliario como pobre enferma en virtud de no poder ser trasladada al Hospital provincial de Palencia por su mal estado 50 céntimos de peseta diarios.

Aprobar la cuenta presentada por D. Mariano Torio como Recaudador del Ayuntamiento por el concepto de pastos correspondiente á los años 1904 al 1909 ambos inclusive, comunicando esta resolución al interesado para su conocimiento.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Reol, con asistencia de todos los Sres. Concejales.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior y el Ayuntamiento, prévia discusión, acordó:

Quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Incluir en la lista de las familias pobres para la asistencia gratuita como tales en la Beneficencia municipal á José Villaverde y otros cinco más.

Considerar pobre á toda persona cuya renta ó haber diario no exceda de 0'75 céntimos de peseta y otros 0'25 céntimos de peseta también diarios por cada uno de los individuos de que conste la familia á los efectos de la regla 7.ª del art. 88 de la vigente ley de Quintas, en concordancia con los artículos 63 y 65 de su Reglamento.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol y asistencia de siete Sres. Concejales, quedó abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada, acordando el Ayuntamiento:

Quedar enterado de las circulares contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Día 30.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol y asistencia de seis Sres. Concejales, ábrese la de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y prévia la conveniente discusión acordó:

Expedir por Secretaría las certificaciones que interesan en sus instancias D. Mariano Gero Trancho y D.ª Gabina Rodríguez Rojo.

Quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Becerril de Campos 11 de Abril de 1910.—El Secretario, Fidel Porras Santos.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Reol.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 11 del actual.

Becerril de Campos 16 de Abril de 1910.—El Secretario, Fidel Porras Santos.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Reol.